

rección de la misma cuenta se despacha el oportuno libramiento y el abono de la misma en el estado objeto.

Bagages
Cuenta de esta
Servicio.

Se vio la cuenta que presenta D. Juan Pascual y Pastor Comisario de Bagages en la que con los fondos de su justificación aparece la que ha corrido y distendida en este Servicio desde el día de Diciembre de mil ochocientos treinta y cinco hasta treinta y uno de Agosto último, y acciende el cargo a la cantidad de tres mil ochocientos y cuarenta y siete d. diez y siete mrs.; la data de mil quinientos noventa y cinco d. con veinte y cinco mrs. y la existencia que queda en su poder a favor de este Servicio quinientos noventa y ocho d. veinte y seis mrs. v. m. Testada por este Ayuntamiento. Acuerda: La aprobación que dando conformidad con la orden referida en el expresado Servicio.

Recepción
Cm. el abono de la
y percusión de esta
Recepción.

Ocupa el decreto del Sr. Papa Gregorio Pío de la Real C. de San Vicente y San Agustín última por el que se ha venido disponiendo conformidad con el parecer de la Intendencia Real de Pinar, y en virtud de la R. C. de veinte y seis de febrero de este año habiendo cesado la asignación q. se ha las Cajas de la Capital percusión de esta Recepción la Real C. de Inspección de Epidemias de Miguel Cavanilles, con

C. O.

